

FOPROLYD No. 21.06.2017

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día dos de junio del año dos mil diecisiete, asistieron: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **Ana Mercedes Reyes de Carías**, como representante suplente por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **José Adolfo Rodas Rivera**, como miembro suplente por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Altagracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 8 miembros, ante la ausencia previamente justificada de la Presidenta de Junta Directiva y del Presidente Suplente, se acuerda que la representante de IPSFA, asuma la coordinación de la sesión y da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda**
- 2. Lectura y Aprobación de Acta N° 20.05.2017**
- 3. Informe de Presidencia:**
 - 3.1** Condiciones reportadas por Corte de Cuentas
 - 3.2** Solicitud de autorización para renovar Poder Especial
- 4. Correspondencia Recibida**
- 5. Punto de Asociaciones:**
 - 5.1** Casos de ASALDIG
 - 5.2** Casos de AOSSTALGFAES
 - 5.3** Casos de ALFAES
 - 5.4** Casos de ALGES
- 6. Punto de Integrantes de Junta Directiva:**
 - 6.1** Puntos de MINSAL
- 7. Punto Comité de Gestión Financiera:**
 - 7.1** Acta Comité de Gestión Financiera N° 15.05.2017
- 8. Punto Comisión Técnica Evaluadora**
 - 8.1** Recomendables de casos. (3)
 - 8.2** Seguimiento de correspondencia. (2)
- 9. Punto Unidad Financiera Institucional:**

FOPROLYD No. 21.06.2017

- 9.1 Propuesta para cubrir el desfinanciamiento en los compromisos de créditos adquiridos por los beneficiarios con discapacidad, con el porcentaje del ajuste a la pensión.
 - 9.2 Solicitud de aprobación y autorización de normativas técnicas institucionales para el manejo y control de las cuentas Acreedores Monetarios por Pagar y Acreedores Monetarios por Transferencias corrientes otorgadas.
 - 9.3 Solicitud de autorizar el cargo al Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores.
- 10. Informe de Gerencia General:**
- 10.1 Punto Comité de Eficiencia Institucional**
 - 10.1.1 Aprobación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto de FOPROLYD.
 - 10.2 Punto Comisión de Descargo de Bienes**
 - 10.2.1 Proceso de venta de llantas.
 - 10.3 Puntos Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**
 - 10.3.1 Solicitud de aprobación de Términos de Referencia, Comisión de evaluación de ofertas y administrador de documentos contractuales para el proceso por modalidad de libre gestión: Suministro de cupones para canje de combustible diesel o gasolina, para los vehículos propiedad de FOPROLYD, correspondiente al año 2017.
 - 10.3.2 Solicitud para autorizar una segunda prórroga referente al Contrato de Consultoría No. 25/2016.
 - 10.4 Punto Departamento de Créditos**
 - 10.4.1 Seguimiento de correspondencia.
 - 10.5 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional**
 - 10.5.1 Informe de labores, periodo enero – marzo 2017.
 - 10.5.2 Primera reprogramación del POA 2017 de CTE, UPYR (DAYOR-DSYCS- SSM) y UGI.
 - 10.5.3 Conformación de la Comisión para la elaboración de la Matriz de Riesgos Institucionales 2017 – 2018.
 - 10.6 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (1)**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta No. 20.05.2017:

Se dio lectura al acta número veinte la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Condiciones reportadas por Corte de Cuentas:

3.2 Solicitud de autorización para renovar Poder Especial:

ACUERDO No. 324.06.2017: Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva, para otorgar PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO a favor del Lic. MELVIN ERNESTO MARTÍNEZ FIGUEROA, donde se le faculta para que en nombre y representación de FOPROLYD, inicie, finalice, firme y coloque huellas en los trámites a realizar ante la Oficina de Registro y Control de Armas de Fuego del Ministerio de la Defensa Nacional; facultándolo así mismo, para entregar y recibir de dicha dependencia las armas propiedad de FOPROLYD.

FOPROLYD No. 21.06.2017

Facultándolo para realizar en general cualquier trámite necesario para la adquisición, registro, control, renovación de matrículas, y cualquier otro que fuere necesario, respecto a las Armas de Fuego que son propiedad de FOPROLYD o que se adquirieran en el futuro para ser utilizadas en la seguridad propia de esta Institución. **COMUNÍQUESE.**

4. Correspondencia recibida:

ACUERDO No. 325.06.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de ALFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.4 Casos de ALGES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto de Integrantes de Junta Directiva:

6.1 Puntos de MINSAL:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

7. Punto Comité de Gestión Financiera:

7.1 Acta Comité de Gestión Financiera N° 15.05.2017:

ACUERDO No. 326.06.2017: Con base en la propuesta del Comité de Gestión financiera, se acuerda: **a)** Aprobar el Plan de Implementación de las modificaciones efectuadas al Programa de Créditos, adjunto a la presente acta; y **b)** Dejar sin efecto la restricción descrita en el literal “g” del acuerdo No. 141.03.2017, emitido por la Junta Directiva de FOPROLYD, en el sentido que las modificaciones al Programa de Créditos institucional, se puedan aplicar de forma inmediata dentro de lo razonable, considerando que las limitantes que actualmente se tienen sobre el incremento de las pensiones de la población beneficiaria, son de carácter temporal, y que los beneficios contemplados en tales modificaciones, pueden en buena medida, empezar a ser aprovechados por la población beneficiaria de la institución. **COMUNÍQUESE.**

8. Punto Comisión Técnica Evaluadora:

8.1 Recomendables de casos. (3):

ACUERDO No. 327.06.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.2 Seguimiento de correspondencia. (2):

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

9. Punto Unidad Financiera Institucional:

9.1 Propuesta para cubrir el desfinanciamiento en los compromisos de créditos adquiridos por los beneficiarios con discapacidad, con el porcentaje del ajuste a la pensión:

ACUERDO No. 328.06.2017: Aprobar y autorizar se realicen las siguientes acciones: **a)** Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; **b)** El Departamento de Créditos realice la restructuración de la cuota de descuento de los créditos que poseen los beneficiarios con el FONDO ROTATIVO de FOPROLYD, a fin de cubrir el o los compromisos adquiridos considerando el límite máximo disponible para tal efecto y presente a esta Junta Directiva la propuesta de restructuración, y **c)** A través de la Sub Gerencia de FOPROLYD se gestione con todas las instituciones financieras, la restructuración de la cuota de descuento de los créditos durante el periodo de junio a diciembre del 2017, a fin de cubrir el o los compromisos adquiridos considerando el límite máximo disponible para tal efecto. **COMUNÍQUESE.**

9.2 Solicitud de aprobación y autorización de normativas técnicas institucionales para el manejo y control de las cuentas Acreedores Monetarios por Pagar y Acreedores Monetarios por Transferencias corrientes otorgadas:

ACUERDO No. 329.06.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, fundamentados en las facultades conferidas en el Art. 2 y 10 de la Ley de Creación de FOPROLYD, las normativas contenidas en el Art. 5 de las Normas Técnicas de Control Interno de FOPROLYD, Decreto 18, emitido por Corte de Cuentas de la República, el Art. 15 de la Ley AFI y las normas C.2.3 Normas para el Manejo de Cuentas Bancarias, numeral 3 y C.2.13 Normas sobre consolidación de datos, numeral 1 del Manual Técnico SAFI; aprueba y autoriza:

I. Normas Técnicas para el Control y Uso de las siguientes cuentas contables:

MANEJO Y CONTROL DE ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR.

El saldo contable de la cuenta Acreedores Monetarios por Pagar de las prestaciones económicas que no han sido pagadas a la población beneficiaria de FOPROLYD, por diferentes causas tales como: inconsistencias en las cuentas de ahorro de las personas beneficiarias, cuentas de ahorro inactivas, fallecimientos, personas beneficiarias que se encuentran con domicilio fuera del país u otra causa; podrán estar vigente hasta el 31 de diciembre del año siguiente, caso contrario deberá liquidarse la obligación pendiente de años anteriores, de acuerdo al Informe Técnico presentado por el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos sobre los saldos de éstas cuentas, reversando los registros de la cuenta Acreedores Monetarios por pagar a la

FOPROLYD No. 21.06.2017

cuenta Ajuste de Ejercicios Anteriores, los fondos provisionados y liquidados deberán de reintegrarse al Fondo General de la Nación.

Una vez liquidada la prestación económica y el beneficiario se presentara a reclamarla, deberá de afectarse el Presupuesto Vigente por la obligación correspondiente a periodos anteriores y a presupuestos ejecutados y liquidados, con la previa autorización de la Junta Directiva.

MANEJO Y CONTROL DE ACREEDORES MONETARIOS POR TRANSFERENCIAS OTORGADAS.

Al término del día treinta de noviembre de cada ejercicio financiero fiscal, los saldos contables de las personas beneficiarias que no hayan cumplido con la obligación de comprobar que se encuentra con vida, según lo establece el Art. 117 del Reglamento de la Ley de Beneficio para la Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, y de acuerdo al Informe Técnico presentado por el departamento de pensiones y beneficios económicos en los primeros diez días calendario del mes de diciembre del ejercicio financiero vigente, deberá de procederse a revertir los compromisos presupuestarios de la prestación económica mensual o pensión registrada en dicha cuenta, a fin de utilizar la disponibilidad presupuestaria en este rubro económico para el mismo fin destinado.

II. Agréguese a las Políticas Generales del Manual de Gestión de la Unidad Financiera Institucional:

5.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS BANCARIOS.

5.3.3 LIQUIDACIÓN DE SALDOS PROVENIENTES DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO PAGADAS

El Departamento de Tesorería deberá informar mensualmente al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, sobre aquellas aplicaciones no realizadas por la banca electrónica a la cuenta de ahorro de la persona beneficiaria, con la finalidad de realizar la integración de saldos contables de las cuentas de Acreedores Monetarios.

NUMERAL 6.3 CONCILIACIONES.

6.3.3 El Departamento de Contabilidad remitirá al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos para su respectiva conciliación, el informe de movimientos mensual de los saldos contables por las pensiones otorgadas a la Población Beneficiaria.

- III.** Autoriza a la administración para que gestione en el Ministerio de Hacienda la aprobación de las disposiciones normativas autorizadas, previo a la divulgación y puestas en prácticas; de conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la Ley AFI.

COMUNÍQUESE.

FOPROLYD No. 21.06.2017

9.3 Solicitud de autorizar el cargo al Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores:

ACUERDO No. 330.06.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

10. Informe de Gerencia General:

10.1 Punto Comité de Eficiencia Institucional:

10.1.1 Aprobación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto de FOPROLYD:

ACUERDO No. 331.06.2017: Aprobar la POLÍTICA DE AHORRO Y EFICIENCIA EN EL GASTO DE FOPROLYD, adjunto a la presente Acta, que tiene como objetivo establecer medidas y lineamientos que contribuyan al cumplimiento de la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017, para la optimización de los recursos asignados para la gestión estratégica y operativa institucional, manejo eficiente de los mismos, y que permitan generar ahorro sin dejar de cumplir con los objetivos institucionales. **COMUNÍQUESE.**

10.2 Punto Comisión de Descargo de Bienes:

10.2.1 Proceso de venta de llantas:

ACUERDO No. 332.06.2017: La Junta Directiva con base en lo expuesto por la Comisión de Bienes en el Acta No. 08/2017 “ACTA DE RESOLUCIÓN DE LA VENTA DE LLANTAS PROPIEDAD DE FOPROLYD”, de fecha 29 de mayo de 2017, **RESUELVE:** **a)** Autorizar la ampliación del proceso de venta de las llantas, por diez días hábiles más, contados a partir del día siguiente a la publicación de un aviso de venta al público, en los diferentes medios de divulgación de FOPROLYD (FACEBOOK, página WEB y por medio físico en las TRES OFICINAS de FOPROLYD), debido a que en el primer proceso solamente hubo oferta de compra por ocho llantas del tipo: 175x70x13; siendo necesario realizar un nuevo proceso, en el cual se propone integrar la oferta única presentada con las que pudieran recibirse dentro de la nueva ampliación del proceso; **b)** En caso que en el nuevo proceso no se reciban ofertas suficientes, se autoriza que las llantas que no se vendan, se pongan nuevamente a la venta con un precio base que represente un 30% de descuento sobre el valor de venta autorizado por Junta Directiva en el Acuerdo No. 266.05.2017 de fecha 05 de mayo de 2017; **c)** Si a pesar de lo anterior, no se concreta la venta, se autoriza para que tales bienes sean donados a otras Instituciones interesadas. **COMUNÍQUESE.**

10.3 Puntos Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

10.3.1 Solicitud de aprobación de Términos de Referencia, Comisión de evaluación de ofertas y administrador de documentos contractuales para el proceso por modalidad de libre gestión: Suministro de cupones para canje de combustible diesel o gasolina,

FOPROLYD No. 21.06.2017

para los vehículos propiedad de FOPROLYD, correspondiente al año 2017:

ACUERDO No. 333.06.2017: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de Libre Gestión No.75/2017 denominado "SUMINISTRO DE CUPONES PARA CANJE DE COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA, PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE FOPROLYD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017"; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Julio Alberto Sensente Hernández; Analista Financiera: Licda. Bertha Rosmira Moreno Carballo; Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; c) Nombrar como Administrador de los documentos contractuales al señor Rafael Benigno Carranza Cisneros, Encargado de Oficina de Almacén y Activo Fijo; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *"No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"*, al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.-**

10.3.2 Solicitud para autorizar una segunda prórroga referente al Contrato de Consultoría No. 25/2016:

ACUERDO No. 334.06.2017: La Junta Directiva ante la valoración y solicitud del administrador de contrato, contenida en Memorándum REF/SG 141/2017 de fecha 31 de mayo de 2017; conforme a los artículos 86 y 92 Inc. 2.º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **RESUELVE:** a) Autorizar al Ingeniero CARLOS PASTRANA PALOMO, prórroga de 30 DÍAS CALENDARIO, comprendidos del 05 de junio al 04 de julio de 2017, para la entrega de permiso de construcción a FOPROLYD, objeto del Contrato de Consultoría No. 25/2016; b) Que el resto de las cláusulas, términos y condiciones pactadas en el contrato de mérito suscrito se mantengan inalterables; c) Que la presente resolución forme parte íntegra del contrato en referencia una vez sea notificada, a efecto de obviar la emisión de otro documento adicional de modificación del mismo; d) No requerir al contratado ampliación de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, por encontrarse vigente hasta el 16 de agosto de 2017; y e) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

FOPROLYD No. 21.06.2017

10.4 Punto Departamento de Créditos:

10.4.1 Seguimiento de correspondencia:

ACUERDO No. 335.06.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

10.5 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional:

10.5.1 Informe de labores, periodo enero – marzo 2017:

ACUERDO No. 336.06.2017:

Relacionado a información reservada, conforme al Artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública. (Información en curso).

10.5.2 Primera reprogramación del POA 2017 de CTE, UPYR (DAYOR-DSYCS- SSM) y UGI:

Este punto será visto en la siguiente sesión de Junta Directiva.

10.5.3 Conformación de la Comisión para la elaboración de la Matriz de Riesgos Institucionales 2017 – 2018:

ACUERDO No. 337.06.2017: a) Aprobar la creación de la Comisión para elaboración de la Matriz Consolidada de Riesgos 2017-2018, que estará conformada por las Jefaturas siguientes: Jefa de Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Jefe de Unidad de Informática, Jefe de Unidad de Jurídica, Jefa de Unidad Financiera Institucional, Jefe del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, Jefa de Departamento de Seguimiento y Control en Salud, Jefa de Unidad Administrativa Institucional, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Presidente del COMISSOF. Las funciones que desarrollará la Comisión serán: **1)** Participación en todas las sesiones de trabajo establecidas para la elaboración y definición de contenidos consolidados de la MATRIZ INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS - AÑO 2017-2018; **2)** Realizará el análisis técnico respectivo a fin de establecer una valoración y priorización de los riesgos con base en la información consignadas por las jefaturas de las Unidades de Gestión en la etapa de identificación y seguimiento, en el instrumento diseñado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional y entregado con el fin de clasificar los riesgos y proveer información para establecer el nivel del mismo y proponer las acciones pertinentes que se van a implementar para minimizar el nivel de riesgo institucional; **3)** Revisión y validación de la redacción del borrador definitivo de la Matriz de Riesgos Institucionales 2017-2018; **b)** Aprobar la propuesta de realización de las diez sesiones de trabajo de la Comisión, según detalle:

FECHA	HORARIO	LUGAR
Martes 13 de junio 2017	de 8 a.m. a 12 md	Sala de Reuniones, 3era Planta de Instalaciones de la
Miércoles 14 de junio 2017		
Lunes 19 de junio 2017		
Miércoles 21 de junio 2017		

FOPROLYD No. 21.06.2017

Lunes 26 de junio 2017	Oficina Central de FOPROLYD
Miércoles 28 de junio 2017	
Lunes 03 de julio 2017	
Miércoles 5 de julio 2017	
Lunes 10 de julio 2017	
Miércoles 12 de julio 2017	

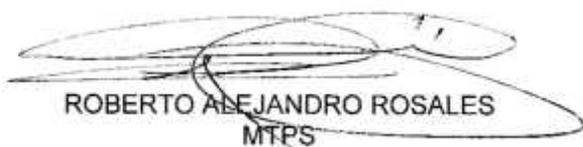
COMUNÍQUESE.

10.6 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (1):

ACUERDO No. 338.06.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 08 de junio de 2017. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.



ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



ALTAGRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL



ANA MERCEDES REYES DE CARIÁS
IPSFA

JOSÉ ADOLFO RODAS RIVERA
ALGES



SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA
ISRI



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES



EFRAIN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES